



# **PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE COLEGIO ANGOL 2024**

## ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCTORIO .....	193
2. DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA: .....	193
3. DEBERES DE LA ALUMNA EMBARAZADA: .....	194
4. PROHIBICIONES ESPECIALES DE PROTECCIÓN AL EMBARAZO Y LA MATERNIDAD: .....	194
5. DERECHOS DEL ALUMNO PROGENITOR: .....	194
6. DEBERES DEL ALUMNO PROGENITOR: .....	194
7. DEBERES DEL COLEGIO: .....	194
8. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	195
9. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	195
10. ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	195
11. REDES DE APOYO A LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ADOLESCENTE. 196	
12. CASO ESPECIAL: SI UNA ALUMNA EN ESTADO DE EMBARAZO NO LO COMUNICA A SU FAMILIA:.....	196

En el presente documento, sus anexos y apartados se utiliza lenguaje no sexista e inclusivo para los términos profesor, director, estudiante, alumno, padres, encargado indistintamente del género, es decir refiriéndose a hombres y mujeres por igual, de este modo se simplifica la lectura y la comprensión de la misma evitando establecer en cada caso director (a), profesor (a), alumno (a), padre o madre encargado(a).

## **1. INTRODUCTORIO**

El establecimiento garantizará el derecho a la Educación de toda alumna que presente situación de embarazo y maternidad, y de alumnos en caso de paternidad, asumiendo además una actitud de acogida y acompañamiento, para apoyarla cuanto sea necesario.

### **1.1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**

1.1.1 La alumna que presente un estado de embarazo, debidamente certificado por el médico especialista, deberá comunicarlo a la Dirección del Establecimiento, a través de su Apoderado.

1.1.2 La Dirección realizará una conversación formativa con la familia, explicando el protocolo y los pasos a seguir.

1.2.3 Luego, informará a los profesores relacionados y a la Coordinación académica respectiva la situación, solicitará el diseño de un plan de trabajo para la alumna, de manera tal que ella pueda cumplir con las exigencias mínimas de asistencia, evaluación y promoción escolar vigente.

1.1.4 La alumna embarazada podrá asistir a clases regulares o ser atendida por tutoría en las diferentes asignaturas hasta la fecha de licencia prenatal, de acuerdo a la prescripción médica autorizada.

1.1.5 Cada profesor en conjunto con Coordinación Académica y la alumna, coordinarán las fechas de las evaluaciones y exigencias mínimas del sector de aprendizaje. Para ser promovida al curso superior.

1.1.6 La alumna, deberá completar a lo menos el 60% de la asistencia anual y obtener el mínimo de calificaciones reglamentarias en cada subsector, exigidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

1.1.7 Durante el período en que la alumna esté inhabilitada para asistir a clases, deberá realizar las actividades y trabajos previamente determinados y calendarizados para cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas en cada asignatura. Al reincorporarse a clases, de acuerdo a la prescripción médica, la alumna deberá cumplir con las exigencias de alumna regular, igual que el resto del curso.

1.1.8 Las inasistencias a clases por enfermedad del hijo menor de un año, no incidirá en el porcentaje de asistencia, siempre que sea presentando un certificado médico.

## **2. DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA:**

2.1. Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

2.2. Derecho a la integridad física y psicológica. En consecuencia, en la medida que lo necesite podrá solicitar cambio de curso, permanecer en la biblioteca o en algún lugar seguro durante los recreos, salir de clases para ir al baño y en general que se considere su condición para la adecuación racional de sus obligaciones escolares, privilegiando la continuidad de sus estudios y el aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje.

2.3. Contar con cobertura médica a través del Seguro Escolar.

2.4. Contar con una propuesta curricular y un calendario flexible que permita compatibilizar la condición de embarazo o lactancia con la promoción escolar, de manera de permitir la continuidad de los estudios y el cumplimiento efectivo de los aprendizajes.

2.5. Ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia (hasta 60% de asistencia) siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por el médico tratante, carnet de control de salud y haya obtenido las calificaciones mínimas necesarias para la promoción establecidas en el reglamento de evaluación. En caso que la asistencia sea menor al 60%, la Dirección resolverá de acuerdo a las normas

establecidas en los decretos N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

2.6. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.

2.7. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

2.8. Derecho a amamantar. Para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses), o retirarse una hora antes de la Jornada escolar.

2.9. Asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo justifiquen.

2.10. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial si no se encuentra conforme con lo resuelto por Dirección respecto a su condición en particular.

### **3. DEBERES DE LA ALUMNA EMBARAZADA:**

3.1. Informar a las autoridades del Colegio de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Dirección del colegio.

3.2. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control de niño sano en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.

3.3. Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.

3.4. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor jefe.

3.5. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

### **4. PROHIBICIONES ESPECIALES DE PROTECCIÓN AL EMBARAZO Y LA MATERNIDAD:**

4.1. Estará prohibido para toda alumna embarazada o en período de lactancia el contacto con sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo, deberán estar protegidas frente a situaciones de riesgo para lo cual se adoptarán las medidas curriculares tendientes a su protección.

### **5. DERECHOS DEL ALUMNO PROGENITOR:**

5.1. Derecho a solicitar permisos y adecuación de horarios de entrada, salida y evaluaciones dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.

5.2. Derecho a justificar la inasistencia con certificado médico de su hijo al tratarse de labores de cuidado de su hijo.

### **6. DEBERES DEL ALUMNO PROGENITOR:**

6.1. Deberá informar a su Profesor Jefe y a la Dirección del colegio su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes.

6.2. Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

### **7. DEBERES DEL COLEGIO:**

7.1. No discriminar a la alumna embarazada y al alumno progenitor mediante la aplicación de medidas que impliquen un menoscabo en su derecho a la educación.

- 7.2. Entregar todas las facilidades académicas para desarrollar sus actividades escolares.
- 7.3. Respetar el derecho a participar en todas las actividades del colegio, a asistir a clases durante el embarazo y luego del parto, y brindar apoyo pedagógico si fuera necesario, tanto de parte de los docentes como de sus compañeros.
- 7.4. Adoptar las medidas necesarias y posibles que permitan la adaptación de las actividades de acuerdo a su condición.

## **8. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.**

- 8.1. Recibir el acompañamiento del colegio tanto en relación con el resguardo al derecho de educación del estudiante como en cuanto a la posibilidad de brindar apoyo según sus necesidades.
- 8.2. Recibir del colegio la información sobre derechos y obligaciones, tanto del estudiante como del establecimiento y de la familia.

## **9. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.**

- 1.1. Informar al colegio que el estudiante se encuentra en esta condición.
- 1.2. Firmar un compromiso (dirección, apoderado, profesor y estudiante) de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- 1.3. Informar prontamente al colegio cualquier hecho que requiera ser conocido para el adecuado desarrollo de las actividades escolares del estudiante, tales como situaciones de salud, cambio de domicilio del estudiante, cambios en la tuición legal del menor, u otro que revista importancia.

## **10. ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.**

- 10.1. **COMUNICACIÓN AL COLEGIO:** La alumna embarazada y el alumno progenitor, a través de sus padres o apoderados, deberán comunicar su condición de embarazo y paternidad a su Profesor Jefe y a la Dirección del Colegio.
- 10.2. **CITACIÓN:** El profesor jefe citará al estudiante y a su apoderado con la finalidad de brindar apoyo y dar a conocer el protocolo de acción en resguardo de su derecho a la educación y pedir su compromiso para que el estudiante continúe asistiendo a clases y cumpliendo con sus obligaciones escolares.
- 10.3. **CARPETA DE REGISTROS:** El orientador mantendrá una carpeta especial de la alumna embarazada, madre o padre adolescente (la cual quedará en la carpeta del estudiante bajo la tutela del Orientador). En esta carpeta se deberán consignar los datos relevantes tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos correspondientes. Asimismo, deberá dejar constancia del compromiso firmado por los padres y apoderados del estudiante y las adecuaciones curriculares pro- retención que se hayan adoptado.
- 10.4. **ACUERDOS:** Tanto la entrevista como los acuerdos deberán quedar archivados en la carpeta del estudiante.
- 10.5. **DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA EL ESTUDIANTE:** La Coordinación académica dará a conocer un plan en el que se contemplarán tanto las actividades lectivas como las evaluativas de manera de permitir a la alumna asistir de manera regular al colegio y cumplir con las exigencias escolares de manera normal hasta que el médico tratante determine.
- 10.6. **REGISTRO:** el Orientador registrará a través de entrevistas con la alumna y sus apoderados la evolución del proceso tanto en lo académico como en lo social y emocional.
- 10.7. **INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO:** El Orientador elaborará un informe final cuando se haya cumplido el periodo de protección y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad

y embarazadas, el que será entregado a la Dirección del colegio.

**10.8. ARCHIVO DEL INFORME:** El informe será entregado también al Profesor Jefe quien lo archivará en la Carpeta del estudiante.

## **11. REDES DE APOYO A LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ADOLESCENTE.**

### **11.1. LOS ORGANISMOS DE APOYO SERÁN: JUNAEB, JUNJI, CESFAM, OPD**

## **12. CASO ESPECIAL: SI UNA ALUMNA EN ESTADO DE EMBARAZO NO LO COMUNICA A SU FAMILIA:**

### **12.1 SI POR DISTINTOS MOTIVOS, UNA ALUMNA RECURRE A SU PROFESOR JEFE U OTRO ADULTO SIGNIFICATIVO DENTRO DEL COLEGIO Y LE MANIFIESTE SU ESTADO DE EMBARAZO SIN HABERLO COMENTADO EN SU HOGAR, EL ADULTO DEBERÁ**

12.1.1 Acoger y contener a la alumna.

12.1.2 Explicar que el presente protocolo se activa, describiendo las facilidades que otorga el presente protocolo para su continuación de estudios y solicitar que en un plazo de 24 horas debe comunicar su estado al apoderado, de lo contrario, será el profesor jefe quien comunicará al apoderado el estado de embarazo de la estudiante.